

# Código Ético Mundial para el Turismo en el Departamento de Capital Humano

Elaboraron:  
Mtra. Noemí Vega Lugo  
Mtra. Ruth Flores Jiménez  
Mtra. Zaira Aguilar Solano

Enero-Junio 2022



## Resumen:

Dentro de uno de los temas que se abordan como parte de la asignatura de Capital Humano en el Sector Turístico se encuentra lo concerniente al Código Ético Mundial del Turismo instituido en el año 1999 y en donde se pretende normar esta noble actividad.

Dicha propuesta emitida por la Organización Mundial de Turismo busca como aspecto principal el ayudar a maximizar los beneficios de este sector en apoyo a todos los que en el intervienen.

A continuación se describirán los artículos que impactan directamente en la Administración del Capital Humano, permitiendo a quien cursa la asignatura comprender la importancia de su aplicación.

**Palabras clave:** Código, Ética, Capital Humano.

## Abstract:

Inside one of the topics that are addressed as part of the Human Capital in the Tourism Sector subject is the one concerning the World Tourism Code of Ethics instituted in 1999 and where it is intended to regulate this noble activity.

Said proposal issued by the World Tourism Organization search a main aspect to help and maximize the benefits of this sector, in support of all those who intervene in it.

Next, the articles that have a direct impact on Human Capital Management will be described, allowing those who take the course to understand the importance of its application.

Keywords: Code, Ethics, Human Capital.

# *Objetivo General*

Analizar la aplicación del Código Mundial para el Turismo en el departamento de Capital Humano de las Empresas Turísticas.

## *Objetivos Específicos*

- Identificar los artículos del Código Ético Mundial del Turismo que impactan en un departamento de Capital Humano.
- Comprender la importancia de implementar en un departamento de Capital Humano de una empresa turística los principios marcados en el Código Ético Mundial del Turismo.

# Artículos que Impactan en el Departamento de Capital Humano

La comprensión y la promoción de los valores éticos comunes de la humanidad, en un espíritu de tolerancia y respeto de la diversidad de las creencias religiosas, filosóficas y morales son, a la vez, fundamento y consecuencia de un turismo responsable. Los agentes del desarrollo turístico y los propios turistas prestarán atención a las tradiciones y prácticas sociales y culturales de todos los pueblos, incluso a las de las minorías nacionales y de las poblaciones autóctonas, y reconocerán su riqueza. **Art. 1 Fracción 1**

## Artículos que Impactan en el Departamento de Capital Humano

Tanto las comunidades receptoras como los agentes profesionales locales habrán de aprender a conocer y a respetar a los turistas que los visitan, y a informarse sobre su forma de vida, sus gustos y sus expectativas. La educación y la formación que se impartan a los profesionales contribuirán a un recibimiento hospitalario de los turistas. **Art. 1 Fracción 3**

Las actividades turísticas respetarán la igualdad de hombres y mujeres. Asimismo, se encaminarán a promover los derechos humanos y, en particular, los derechos específicos de los grupos de población más vulnerables, especialmente los niños, las personas mayores y minusválidas, las minorías étnicas y los pueblos autóctonos. **Art. 2 Fracción 2**

## Artículos que Impactan en el Departamento de Capital Humano

Todos los agentes del desarrollo turístico tienen el deber de salvar y guardar el medio ambiente y los recursos naturales, en la perspectiva de un crecimiento económico saneado, constante y sostenible, que sea capaz de satisfacer equitativamente las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras. **Art. 3 Fracción 1**

Las autoridades públicas nacionales, regionales y locales favorecerán e incentivarán todas las modalidades de desarrollo turístico que permitan ahorrar recursos naturales escasos y valiosos, en particular el agua y la energía, y evitar en lo posible la producción de desechos. **Art. 3 Fracción 2**



## Artículos que Impactan en el Departamento de Capital Humano

Los agentes profesionales del turismo tienen obligación de facilitar a los turistas una información objetiva y veraz sobre los lugares de destino y sobre las condiciones de viaje, recepción y estancia. Además, asegurarán la absoluta transparencia de las cláusulas de los contratos que propongan a sus clientes, tanto en lo relativo a la naturaleza, al precio y a la calidad de las prestaciones que se comprometen a facilitar como a las compensaciones financieras que les incumban en caso de ruptura unilateral de dichos contratos por su parte. **Art. 6 Fracción 1**

## Artículos que Impactan en el Departamento de Capital Humano

En lo que de ellos dependa, y en cooperación con las autoridades públicas, los profesionales del turismo velarán por la seguridad, la prevención de accidentes, la protección sanitaria y la higiene alimentaria de quienes recurran a sus servicios. Se preocuparán por la existencia de sistemas de seguros y de asistencia adecuados. Asimismo, asumirán la obligación de rendir cuentas, conforme a las modalidades que dispongan las reglamentaciones nacionales y, cuando corresponda, la de abonar una indemnización equitativa en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

### ***Art. 6 Fracción 2***

## Artículos que Impactan en el Departamento de Capital Humano

La prensa, y en particular la prensa especializada en turismo, y los demás medios de comunicación, incluidos los modernos medios de comunicación electrónica, difundirán una información veraz y equilibrada sobre los acontecimientos y las situaciones que puedan influir en la frecuentación turística. Asimismo, tendrán el cometido de facilitar indicaciones precisas y fiables a los consumidores de servicios turísticos. Para ese fin, se desarrollarán y se emplearán las nuevas tecnologías de comunicación y comercio electrónico que, al igual que la prensa y los demás medios de comunicación, no habrán de facilitar en modo alguno el turismo sexual. **Art. 6 Fracción 6**

## Artículos que Impactan en el Departamento de Capital Humano

Bajo la supervisión de las administraciones de sus Estados de origen y de los países de destino, se garantizarán especialmente los derechos fundamentales de los trabajadores asalariados y autónomos del sector turístico y de las actividades conexas, habida cuenta de las limitaciones específicas vinculadas a la estacionalidad de su actividad, a la dimensión global de su sector y a la flexibilidad que suele imponer la naturaleza de su trabajo. **Art. 9 Fracción 1**

## Artículos que Impactan en el Departamento de Capital Humano

Los trabajadores asalariados y autónomos del sector turístico y de las actividades conexas tienen el derecho y el deber de adquirir una formación inicial y continua adecuada. Se les asegurará una protección social suficiente y se limitará en todo lo posible la precariedad de su empleo. Se propondrá un estatuto particular a los trabajadores estacionales del sector, especialmente en lo que respecta a su protección social. **Art. 9 Fracción 2**

## Artículos que Impactan en el Departamento de Capital Humano



Imagen extraída de <https://konfio-blog.s3.us-west-2.amazonaws.com/wp-content/uploads/2020/08/27142624/pymes-sector-que-sacara-a-mexico-adelante.png>

Siempre que demuestre poseer las disposiciones y calificaciones necesarias, se reconocerá a toda persona física y jurídica el derecho a ejercer una actividad profesional en el ámbito del turismo, de conformidad con la legislación nacional vigente. Se reconocerá a los empresarios y a los inversores –especial mente en el ámbito de la pequeña y mediana empresa– el libre acceso al sector turístico con el mínimo de restricciones legales o administrativas. **Art. 9 Fracción 3**

## Artículos que Impactan en el Departamento de Capital Humano

Los intercambios de experiencia que se ofrezcan a los directivos y otros trabajadores de distintos países, sean o no asalariados, contribuyen a la expansión del sector turístico mundial. Por ese motivo, se facilitarán en todo lo posible, de conformidad con las legislaciones nacionales y las convenciones internacionales aplicables. **Art. 9 Fracción 4**



Imagen extraída de <https://files.pucp.education/profesor/2020/08/13205010/encuentro-de-docentes-900x600.jp>

## Artículos que Impactan en el Departamento de Capital Humano

Las empresas multinacionales del sector turístico, factor insustituible de solidaridad en el desarrollo y de dinamismo en los intercambios internacionales, no abusarán de la posición dominante que puedan ocupar. Evitarán convertirse en transmisoras de modelos culturales y sociales que se impongan artificialmente a las comunidades receptoras. A cambio de la libertad de inversión y operación comercial que se les debe reconocer plenamente, habrán de comprometerse con el desarrollo local evitando que una repatriación excesiva de sus beneficios o la inducción de importaciones puedan reducir la contribución que aporten a las economías en las que estén implantadas. **Art. 9 Fracción 5**



## *Conclusiones*

Es un hecho que el Capital Humano debe regirse con una serie de valores éticos y reglamentos que normen su quehacer, permitiendo el desarrollo del objetivo personal tan necesario en las empresas Turísticas, Los artículos descritos con antelación permiten una visión más completa de la importancia de aplicar el Código Ético Mundial del Turismo a la actividad Turística y en especial al personal que labora en las diversas empresas prestadoras de este servicio.

## *Referencias Bibliográficas*

Turismo, O. M. (21 de diciembre de 2001). Código Mundial del Turismo . Obtenido de [https://www.urv.cat/media/upload/arxius/URV\\_Solidaria/Viatges/codigo\\_etico\\_mundial\\_-\\_turismo.pdf](https://www.urv.cat/media/upload/arxius/URV_Solidaria/Viatges/codigo_etico_mundial_-_turismo.pdf)